



Expediente nº: 12637/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito 16/2026 bajo la modalidad de generación de créditos por subvenciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2026, es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes Resoluciones de concesión de subvenciones:

- Resolución Convocatoria subvenciones a para museos y colecciones museográficas permanentes para el ejercicio 2026 (Bop Nº 87 de 12-05-2026) **por importe de 1.693,86 euros.**

- RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2026, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se conceden para el ejercicio 2026 subvenciones para actuaciones de modernización, conservación, equipamiento y adecuación de infraestructuras de museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y actuaciones de conservación y restauración de bienes muebles con relevante valor patrimonial de la Comunitat Valenciana. Plan Restaura, **por importe de 13.373,59 euros.**

Vista la Memoria suscrita por la Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2026.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11 de agosto de 2026 de control financiero permanente.

Visto que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº12637/2026, del Presupuesto del ejercicio 2026, en la modalidad de generación de créditos por ingresos de subvenciones núm. 16/2026, en el que consta con fecha 11 de agosto de 2026 el Informe favorable de Intervención municipal.

Esta Alcaldía en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de



JUAN ANTONIO FRANCO AMOROS (1 de 2)
Alcalde
Firma: 12/08/2026
HASH: 89d8cd228e6f65b9014c1692398f68

Daniel Monera Bernabeu (2 de 2)
Secretario Adjunto
Firma: 12/08/2026
HASH: a2396d3f1a6005a879dfc04cabb634c

DECRETO

Número: 2026-1418 Fecha: 12/08/2026



las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del expediente nº 12637/2026, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos núm.16/2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Modif. de Crédito 16/2026	Créditos Totales consignados
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	45.000,00	12.416,19	1.693,86	59.110,05
333	62300	ADQ. E INST. SIST. VÍDEO VIGILANCIA MUSEO DEL CAÑAMO	0,00	0,00	5.806,62	5.806,62
333	62500	ADQ. ESTANTERIAS, SILLAS Y MESAS, EL. CONSERV. MUSEO ARQUEOLÓGICO	0,00	0,00	7.566,97	7.566,97
TOTAL			45.000,00	12.416,19	15.067,45	72.483,64

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes conceptos:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Modif. de Crédito 16/2026	Previsiones totales
46100	SUBVENCIONES DIPUTACION	0,00	117.968,46	1.693,86	119.662,32
75082	SUBV. GVA.- EQUIPAMIENTO MUSEOS	0,00	0,00	13.373,59	13.373,59
TOTAL		0,00	117.968,46	15.067,45	133.035,91

SEGUNDO.- El expediente que se aprueba es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que deberán introducirse en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así manda y firma el presente Decreto el Sr. Alcalde - Presidente, D. Juan Antonio Franco Amorós, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe, para constancia de que la





Excmo. Ayuntamiento
de Callosa de Segura

resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones, de conformidad con el art. 3.2.e) del RD 128/2018.

Callosa de Segura, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Franco Amorós

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1418 Fecha: 12/08/2026

Cód. Validación: 50A46Y2HSL5GCAZYADFKPF9OW
Verificación: <https://callosadesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856

